



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 006/2009
á, 27 de enero de 2009

VISTOS:

Que, el Concejo Municipal, ejerce la potestad representativa, normativa, fiscalizadora y deliberante del Gobierno Municipal en el marco y ejercicio de la Autonomía Municipal establecida en la Constitución Política del Estado y en la Ley de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de sus Jurisdicción y competencia del Gobierno Municipal establecida en el artículo 8 inciso 18) dentro de sus fines en materia de Desarrollo Humano Sostenible, está la de fomentar e incentivar las actividades culturales y deportivas,

Que, en cumplimiento a lo normado en el artículo 31 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte presenta a consideración del Plenario los siguiente objetivos:

- Promover y difundir la música del oriente boliviano.
- Revitalizar los valores de la identidad camba, el lenguaje, las artes, las comidas, las costumbres, etc.
- Promover la mejor organización y presentación de acontecimientos culturales el carnaval, día de la tradición, feria exposición, fiestas patronales, etc.-
- Promocionar el trabajo productivo gremial de la pequeña industria y empresa y la artesanía cruceña.

Que, el XVII Festival de Bandas de Música, tiene el propósito de cumplir con una amplia difusión de los temas carnavalescos ganadores del Festival 2009, en sus 4 categorías, taquirari, carnaval, chovena y brincao.

El Concejo Municipal resolvió patrocinar el proyecto presentado por la Fraternidad Crema Camba, de producir un CD, con los 15 sucesos de música inédita de nuestra fiesta, de acuerdo a la clasificación del Jurado Calificador, en el primero, segundo y tercer lugar.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 27 de enero de 2009 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se AUTORIZA, al Secretario de Administración del Concejo Municipal, proceder a la Contratación del Servicio de PATROCINIO DE LA PRODUCCION DE UN CD, CON LOS 15 TEMAS MUSICALES GANADORES DEL XVII FESTIVAL DE BANDAS DE MUSICA, y la consiguiente firma del contrato, en cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Administración y Servicios aprobada mediante Decreto Supremo N° 29190 y su reglamentación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE